



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

ENTRE

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA MINISTERIO DEL INTERIOR

EL

RADIO CLUB DE CHILE

Y LA

FEDERACIÓN DE CLUBES DE RADIO AFICIONADOS DE CHILE

En Santiago, República de Chile, a 10 de mayo de 2010, entre **ONEMI, OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**, RUT 60.509.001-K, representada por su Director **Sr. VICENTE NUÑEZ PINOCHET**, Cedula Nacional de Identidad **8.752.189-3**, ambos con domicilio en Avenida Beauchef N°1671, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra **RADIO CLUB DE CHILE**, en adelante **RADIO CLUB**, RUT 70.059.800-4, representado por su presidente, **Sr. GALDINO BESOMI SANI**, Cédula Nacional de identidad **5.946.225-3**, con domicilio para estos efectos en Nataniel Cox, N°1054, comuna de Santiago, y **LA FEDERACIÓN DE CLUBES DE RADIOAFICIONADOS DE CHILE**, en adelante **FEDERACHI**, RUT 70.264.500-k, representado por su presidenta, **Sra. Adriana Contardo Poblete**, Cédula Nacional de identidad **7.769.441-2** con domicilio para estos efectos en Eduardo Cruz Coke, N° 389, piso 3, oficina "D" comuna de Santiago, suscriben el presente **protocolo de colaboración**.

Considerando,

Que, ONEMI se encuentra fortaleciendo las operaciones conjuntas con la red nacional de radio aficionados, para conformar un SISTEMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE EMERGENCIA, lo que permitirá contar con una red de apoyo de telecomunicaciones ante emergencias o desastres que pongan en riesgo la redes comerciales de telefonía fija y celular o de internet al interior del territorio nacional.

Que la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, en adelante **ONEMI**, es el Organismo Técnico del Estado que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural o provocados por la acción humana.

Que, las Instituciones de Radioaficionados antes individualizadas, son corporaciones sin fines de lucro de carácter técnico, científico y recreativo cuyo objetivo es mantener un enlace radial con la zona o lugar afectado por la situaciones de emergencia, desastres o catástrofes, debiendo cursar los mensajes de carácter oficial de la autoridad de Gobierno, aportar las informaciones que requieran la autoridades pertinentes y cursar mensajes de particulares que guarden relación con la situación de

En estos casos, los comunicados se restringirán únicamente a aquellos relacionados con las situaciones de emergencia, disponiendo ONEMI del servicio de radioaficionado a través de una red de apoyo de emergencia.

PRIMERO:

Quienes suscriben, en representación de sus respectivas entidades, dejan constancia del propósito común de formar una alianza estratégica para la implementación de un Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencia en adelante el Sistema, que operará como una red de apoyo en casos de emergencias mayores o complejas de coordinación nacional, desastres o catástrofes y así proveer oportunamente la información necesaria que apoye la evaluación de daños para la toma de decisiones, para una mejor protección y seguridad del país.

SEGUNDO:

Para tal efecto, RADIO CLUB DE CHILE y FEDERACHI acuerdan aportar para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencia, el personal técnico y calificado, en la operación de los sistemas, como también de la infraestructura necesaria, que se traduce en estaciones bases fijas, móviles y estaciones repetidoras a lo largo del país, con la que cuentan actualmente.

TERCERO:

RADIO CLUB DE CHILE y FEDERACHI se comprometen a entregar un listado actualizado del personal calificado que operará este Sistema a lo largo del país, que deberá indicar a lo menos los siguientes datos:

1)Nombre completo, 2) señal distintiva de llamada, 3)Cédula Nacional de Identidad, 4) teléfono celular y fijo, 5) domicilio y 6) equipos con el que operan entre otros; siendo éste el personal único autorizado para acceder a la frecuencia radial y estaciones repetidoras de ONEMI. Para lo cual se les dará una característica, o señal distintiva, especial a cada uno.

En cada Región se designará un radio aficionado con dos suplentes que represente al RADIO CLUB DE CHILE y a la FEDERACHI en los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, COE Regional, quienes actuarán como canalizadores de la información que provenga de los radio aficionados en la respectiva región del país. La designación de los titulares y sus suplentes de las respectivas instituciones serán indicadas en el anexo N°2, que forma parte integrante de este protocolo.

Del mismo modo, RADIO CLUB DE CHILE y la FEDERACHI designarán, cada uno, un representante a nivel nacional y dos suplentes, quien consolidará la información recabada por los representantes regionales de cada una de las instituciones.

El representante nacional de las instituciones de radio aficionados actuará como integrante del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, cuyo ejercicio del cargo será rotatorio entre las partes y en la forma que dispongan las partes, en acuerdo que se anexa a este protocolo, para los efectos de representar a nivel nacional a ambas instituciones, ante ONEMI.

CUARTO:

ONEMI, se compromete a disponer de una frecuencia radial a las instituciones, ya indicadas precedentemente, así como el acceso a las dependencias de ONEMI a nivel nacional en caso de ser convocados en el cumplimiento de este protocolo.

Del mismo modo, ONEMI se obliga a capacitar al personal de la FERERACHI y RADIO CLUB DE CHILE en el ámbito de la gestión de la información en situaciones de emergencia y desastre y la estructura del sistema de protección civil en Chile.

QUINTO:

Las partes acuerdan que en virtud de este protocolo, los sistemas de telecomunicación que se utilizarán para la entrega y solicitud de información como también; para las pruebas de enlace en esta red de apoyo serán, HF, VHF y otros que ONEMI indique como necesarios..

Para el cumplimiento de este objetivo, las partes pondrán a disposición de ONEMI el uso de los equipos que se detallan en el anexo N° 1 del presente protocolo que se entiende forma parte integrante del mismo.

SEXTO:

Las partes de común acuerdo establecen a continuación las situaciones en que se dará lugar a la convocatoria y autoconvocatoria de las partes integrantes de este protocolo, por ende ONEMI los incluirá en la entrega de información para los efectos del presente protocolo.

Se indica:

1. Análisis técnico de riesgo.
2. Alertas, en los casos que ONEMI, califique como pertinente.
3. Ejercicios de emergencia a nivel nacional y/o regional.
4. Y en otras situaciones que ONEMI, así lo determine.

SEPTIMO:

Para el adecuado cumplimiento de los propósitos antes señalados, la gestión conjunta será coordinada por funcionarios específicamente designados para tal efecto, por el Director de **ONEMI** o por el funcionario en quien delegue dicha facultad.

Del mismo modo, el Presidente de **RADIO CLUB DE CHILE** y la Presidenta de la **FEDERACHI** o el representante en quien delegue dicha facultad, designarán a sus representantes para la respectiva coordinación conjunta.

Las designaciones y delegaciones que realicen las respectivas instituciones, deberán constar por escrito, documento que se anexará al presente protocolo.

OCTAVO:

El presente protocolo regirá indefinidamente. No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término a su participación, mediante aviso a las otras partes por carta certificada, al menos, con 60 días de anticipación dirigido al domicilio indicado en la comparecencia.

NOVENO:

La personería del Sr. **GALDINO BESOMI SANI**, para comparecer en representación de **RADIO CLUB DE CHILE**, consta en acta de sesión del Directorio de fecha 29 de octubre de 2007, repertorio 7086-2007, legalizada ante notario público Sr. Eduardo Avello Concha, y de la Sra. **ADRIANA CONTARDO POBLETE**, para comparecer en representación de **FEDERACHI**, que consta en Acta del libro de Asambleas Ordinarias, N° 021, de fecha 06 de mayo de 2010, legalizada ante notario Sr. Clovis Toro Campos.

Y la personería del Sr. **VICENTE NUÑEZ PINOCHET**, Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI, consta en Decreto N° 319 del 12 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Para constancia, se suscribe el presente documento en tres ejemplares, igualmente originales y auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

VNP/RMR/JJP



Sr. Vicente Nuñez Pinochet
DIRECTOR NACIONAL
ONEMI

Contardo
Sra. Adriana Contardo Poblete
PRESIDENTA
FEDERACHI

Sani
Sr. Galdino Besomi Sani
PRESIDENTE
RADIO CLUB DE CHILE

